



Ciudad de México, a 07 de febrero de 2025

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Cecilia Vadillo Obregón**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13, fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 5º, fracción I; 83; 99, fracción II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, A REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA BLINDAR MH PARA GARANTIZAR SU OPERACIÓN CONFORME AL MODELO DE PROXIMIDAD POLICIAL IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON ELLO ENFRENTAR CON MAYOR EFICACIA LOS ALTOS NIVELES DE INSEGURIDAD QUE ACTUALMENTE SE PRESENTAN EN DICHA DEMARCACIÓN, al tenor de los siguientes:

ARGUMENTOS

1. Que la seguridad pública constituye un derecho humano, al igual que la condición necesaria para el desarrollo pacífico de cualquier sociedad. En particular, en un Estado democrático y progresista, la seguridad es un factor coadyuvante del bienestar social y de la calidad de vida de la población. Entre los instrumentos internacionales que reconocen este derecho restala la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (Pacto de San José), que en su artículo 4 establece que:

“Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.”

2. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo 21 la obligación del Estado mexicano de garantizar la seguridad pública, a fin de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Esta función recae tanto en la Federación, como en las entidades federativas y los municipios, los cuales, en sus respectivas competencias, deben desarrollar actividades de prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas.
3. Que, al igual que nuestra Carta Magna, a través de lo dispuesto en su artículo 2, la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** obliga a la Federación, las entidades federativas y los municipios a desarrollar funciones orientadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, entre las que se encuentran las de prevención especial y general de los delitos.
4. Que, de manera concordante con la legislación nacional, la **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce en su artículo 14, el derecho de toda persona a vivir en un entorno seguro, así como a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Para garantizar el ejercicio de este derecho, se obliga a las autoridades a elaborar políticas públicas de prevención y no violencia, así como una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.
5. Que a fin de brindar certeza jurídica e institucional de este derecho, la **Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México** establece que la seguridad ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el

Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la ciudadanía y las alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que ahí habitan y transitan, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica.

En tal sentido, su artículo 22 establece las atribuciones que las personas titulares de las alcaldías tienen respecto a la seguridad ciudadana, destacando las fracciones I y VII:

I. Ejecutar las políticas de seguridad ciudadana en la demarcación territorial, de conformidad con la ley de la materia;

VII. Instrumentar un plan de prevención social de las violencias y del delito con la participación de la ciudadanía.

- 6.** Que la convergencia entre el desarrollo de estrategias integrales de prevención, investigación y persecución de conductas delictivas, el respeto y cumplimiento de las garantías de protección de los derechos humanos y la disminución eficaz de la criminalidad y las violencias, radica en la implementación coordinada de políticas públicas en la que intervengan los distintos ámbitos de gobierno y permitan la participación de los población.

En este contexto, desde enero de 2019 el Gobierno de la Ciudad de México implementa el **Modelo de Proximidad por Cuadrantes**, que permite la convergencia de los elementos policiacos y las comunidades a través de una interacción continua que les permita actuar en las tres dimensiones del combate al delito y la delincuencia: prevención, contención y reacción. Al asignar personal policial por zonas claramente delimitadas se favorece la proximidad con la comunidad y un mejor entendimiento de las dinámicas, tanto sociales, como delictivas. De esta forma es posible diseñar mejores respuestas y medidas de prevención.

El modelo permitió en la administración de la Dra. Claudia Sheinbaum se registrara una reducción sin precedentes de la incidencia delictiva en la mayoría de los delitos de alto impacto en un promedio de 60.1% y de 51% en homicidio doloso.

7. Que tanto la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública como la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México brindan a las autoridades y personas tomadoras de decisiones de un conjunto de criterios para regular la formulación e implementación de políticas públicas de este tipo, destacando que su eficacia requiere del desarrollo de acciones encaminadas a la prevención social del delito, así como la creación de programas para fomentar los valores cívicos y culturales en la sociedad, el respeto a la legalidad y protección de las víctimas.

8. Que al tenor de las facultades y criterios descritos en los puntos previos, los gobiernos de las alcaldías de la Ciudad de México han desarrollado un conjunto diverso de políticas públicas con el objetivo de contribuir a la disminución de la criminalidad y la preservación del orden social. En el caso de la alcaldía Miguel Hidalgo, se ha implementado el **programa “Blindar MH”**, cuyo objetivo, de acuerdo al Cuarto Informe de Gobierno de dicha demarcación, consiste en planear, organizar, coordinar y supervisar las estrategias para la disminución de las causas generadoras de oportunidad para la comisión de hechos delictivos e infracciones cívicas, mediante la implementación de acciones que fortalezcan la cultura de la legalidad y la seguridad comunitaria, para mejorar la convivencia de los habitantes y visitantes de la demarcación y forjar prácticas dirigidas a la comunidad para promover la cultura de la prevención del delito.

Entre los objetivos específicos del programa Blindar MH se encuentran los siguientes:

- *Reducir la incidencia de robo en sus diferentes modalidades y mejorar la percepción de seguridad.*
- *Recuperar la infraestructura urbana de seguridad.*

- *Impactar positivamente en la sociedad a partir de la comunicación eficaz y del acercamiento de la prevención del delito.*
- *Mejorar las aptitudes y conocimientos en los funcionarios de la Comisión en Seguridad Ciudadana y los elementos de la Policía Auxiliar*

9. Que en el **portal web de la alcaldía Miguel Hidalgo** se destaca que Blindar MH constituye “uno de los compromisos que el alcalde Mauricio Tabe hizo al tomar el cargo para regresar a los miguelhidalguenses la tranquilidad de caminar, abrir un negocio o circular en su vehículo sin ser víctimas de la delincuencia”. Además, se destaca que la Comisión en Seguridad Ciudadana de la alcaldía Miguel Hidalgo formuló esta estrategia para “Blindar a los ciudadanos de la delincuencia y duplicar el estado de fuerza de la Policía Auxiliar al pasar de 120 a 350 elementos para así tener mayor presencia en las calles.”

10. Que, de acuerdo con el **Cuarto Informe de Gobierno por Alcaldía en la Ciudad de México**, de agosto de 2021 a julio de 2022, el programa Blindar MH ejerció un presupuesto de 140 millones 13 mil 785 pesos, periodo durante el cual fueron desplegadas 754 acciones policiales con el objetivo de aumentar la seguridad e inhibir la comisión de delitos de alto y bajo impacto. Considerando este monto, el presupuesto de Blindar MH representó, con relación al Presupuesto de Egresos de la alcaldía para el ejercicio fiscal 2022, 2.5 veces el presupuesto total destinado al programa de apoyos económicos y ayudas sociales, y 1.5 veces el presupuesto utilizado para el manejo integral de residuos sólidos urbanos.

11. Que, de acuerdo a la **Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)**, actualizada de manera trimestral por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la alcaldía Miguel Hidalgo ha experimentado una consistente disminución en la percepción de inseguridad desde 2019, pasando de 70.8% durante el último trimestre de 2019 a 46.5% en el último trimestre de 2023. No obstante, la disminución ha sido menor a la registrada en otras alcaldías, como Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztapalapa o Tlalpan. De este hallazgo, es posible sostener que existen áreas de mejora que es importante identificar a fin de

fortalecer la percepción de seguridad, tal y como ha sucedido en otras zonas de la ciudad.

Cabe subrayar que la misma ENSU revela que, al cierre del tercer trimestre de 2024, la alcaldía Miguel Hidalgo es la tercera demarcación territorial con el porcentaje de población más bajo (29.9%) que conoce o ha escuchado sobre la implementación de programas para prevenir la violencia y/o delincuencia, sólo después de Tlalpan (26.9%) y Xochimilco (28.2%). Un cifra que contrasta con lo que se observa en las alcaldías Iztapalapa y Tláhuac, en donde 56.4% y 51.1% respectivamente, conocen de la implementación de programas de este tipo.

- 12.** Que, de acuerdo con información sobre **incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional**, en diciembre de 2024 la alcaldía Miguel Hidalgo se ubicó en el tercer lugar entre las alcaldías de la Ciudad de México con tasa más alta de carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes, con 253. La misma fuente refiere que, en 2024, se registraron 13,231 nuevas carpetas de investigación en dicha demarcación, un incremento en 8% en comparación a lo registrado en el año 2020. Esta situación obliga a evaluar la pertinencia y eficacia de los programas de prevención, reacción y sanción del delito que han sido implementados en dicha demarcación en los últimos años, a fin de ofrecer políticas que garanticen mejores condiciones de seguridad para sus más de 414 mil habitantes.

- 13.** Que la realización cotidiana de patrullajes y rondines de vigilancia es un pilar fundamental de cualquier política policial orientada a la prevención del delito. Estos recorridos disuaden conductas ilícitas al reforzar la presencia policial en espacios públicos y zonas de alta incidencia delictiva. Además, permiten una reacción inmediata ante situaciones de riesgo, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones de seguridad. Sin vigilancia constante, los vacíos de autoridad pueden ser aprovechados por grupos delictivos, incrementando la vulnerabilidad de la población.

Más allá de la prevención, los recorridos de vigilancia son esenciales para la investigación y sanción del delito. El contacto directo con la comunidad facilita la obtención de información clave para la identificación de patrones criminales y la detección de actividades sospechosas. Asimismo, los patrullajes permiten la supervisión del cumplimiento de normativas y la recopilación de pruebas en tiempo real, optimizando la eficacia de las investigaciones. Por esta razón, subrayamos que sin estas estrategias de vigilancia activa, la capacidad policial para responder y resolver delitos se ve significativamente mermada.

- 14.** Que el programa Blindar MH ha sido objeto de denuncias ciudadanas que dan cuenta de diversas irregularidades relacionadas con su operación y el cumplimiento de sus fines. Entre estos señalamientos, destacan el cobro de cuotas para lavacoche por parte de elementos adscritos al programa en la colonia Lomas de Sotelo en noviembre de 2022, así como la detención violenta y arbitraria de una mujer dedicada al cuidado de vehículos en la colonia Nextitla diciembre de 2023.

- 15.** Que a partir de la realización de diversos recorridos en la alcaldía y la celebración de asambleas con la población de la demarcación, esta diputación ha recogido el interés de vecinos y vecinas de incrementar la frecuencia con que se realizan los rondines de vigilancia y protección por parte de los elementos del programa Blindar MH. Ello a fin de generar mayores condiciones de seguridad para la población y prevenir con oportunidad factores de riesgo que puedan estar desarrollándose en sus colonias.

Tomando como base los argumentos anteriormente expuestos y fundados, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente

RESOLUTIVOS

ÚNICO. Se exhorta al titular de la alcaldía Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echartea para que en el marco del modelo de proximidad policial implementado en la Ciudad de México,

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



realice las modificaciones necesarias al programa Blindar MH y se incorpore la realización de patrullajes, rondines de vigilancia y protección por parte de elementos policiacos a fin de dar respuesta a la situación de inseguridad en la alcaldía, en virtud de ubicarse en el tercer lugar entre las alcaldías con mayor incidencia delictiva.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 7 de febrero de 2025

ATENTAMENTE

DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN

Título	Punto de Acuerdo de UyO para fortalecer el programa Blindar...
Nombre de archivo	Exhorto_a_la_alca...grama_BLINDAR.pdf
Id. del documento	f6b859dc43ca861684a2b1edf53d9a6e0c6cf42f
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	07 / 02 / 2025 16:58:10 UTC	Enviado para firmar a Cecilia Vadillo Obregón (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) por cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.132.6
 VISTO	07 / 02 / 2025 16:58:40 UTC	Visto por Cecilia Vadillo Obregón (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.132.6
 FIRMADO	07 / 02 / 2025 16:58:55 UTC	Firmado por Cecilia Vadillo Obregón (cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.132.6
 COMPLETADO	07 / 02 / 2025 16:58:55 UTC	Se completó el documento.